



INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE COSTA RICA

REGLAMENTO COMITÉS DE TRABAJO

ARTICULO 1:

El presente Reglamento se emite con la finalidad de normar lo relacionado con los Comités de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 de los Estatutos vigentes de la Asociación Instituto de Auditores Internos de Costa Rica.

ARTICULO 2:

Los Comités de Trabajo son órganos auxiliares del Consejo Directivo, los cuales serán nombrados por éste, según las necesidades del Instituto.

ARTICULO 3:

Se crean los siguientes Comités:

- Comité de Desarrollo Profesional.
- Comité de Incorporación y Promoción.
- Comité Financiero.
- Comité Editorial.
- Comité de Modernización.
- Comité de Actualización Normativa.
- Comité de Investigación y Estrategia

El Consejo Directivo tendrá la potestad para crear otros Comités, así como modificar o eliminar los que conforman este reglamento.

ARTICULO 4:

El Comité de Desarrollo Profesional tendrá como objetivo la formulación de alternativas para promover el crecimiento y actualización profesional de los asociados, mediante eventos gratuitos y con costo. También servirá de apoyo para los Convenios Técnico Académico que suscribe el Instituto con cualquier institución u organización de formación profesional.

ARTICULO 5:

El Comité de Incorporación y Promoción tendrá como objetivo formular al Consejo Directivo, alternativas para el reclutamiento de nuevos miembros, diseñar e implantar la estrategia a seguir para el crecimiento y proyección del Instituto de Auditores Internos de Costa Rica y de la profesión de Auditoría Interna.

También le corresponderá analizar los atestados de los postulantes y recomendar al Consejo Directivo su admisión o rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Instituto de Auditores Internos de Costa Rica, para su resolución. Además, valorar las renunciaciones que sean presentadas ante el Instituto.

ARTICULO 6:

El Comité Financiero tendrá como objetivo principal revisar y analizar la información financiera del Instituto con el fin de realizar recomendaciones oportunas para el manejo financiero del Instituto. Además, coordinará y desarrollará junto con la administración, nuevas propuestas para un mejor manejo financiero y de control interno.



ARTICULO 7:

El Comité Editorial tendrá como objetivo principal la comunicación informativa con los miembros del Instituto sobre los diferentes proyectos y resultados de los diferentes Comités de Trabajo del Instituto. Además, estará a cargo de la revisión de artículos y eventos que serán publicados para información de los miembros e interesados en la profesión de Auditoría Interna.

Este comité tendrá a cargo la página www.soyauditor.cr y su contenido.

ARTICULO 8:

El Comité de Modernización tendrá como objetivo principal proponer al Consejo Directivo la reforma estatutaria del Instituto y realizar un plan de innovación en los servicios del Instituto para los asociados.

ARTICULO 9:

El Comité de Actualización Normativa tendrá como objetivo la propuesta de actualización de Normas, para ser presentado a las autoridades respectivas por medio del Instituto.

ARTÍCULO 10:

El Comité de Investigación y Estrategia tendrá como objetivo la realización de diversas investigaciones que tengan como resultado publicaciones de alto impacto para la profesión, así como el planteamiento de diversas estrategias para la mejora de las Auditorías Internas.

ARTÍCULO 11:

En la primera reunión de trabajo, los Comités deben completar la ficha de trabajo para el periodo (Anexo 1), la cual será sometida a consideración y aprobación del Consejo Directivo en la siguiente Sesión Ordinaria.

ARTÍCULO 12:

Los Comités se reunirán las veces que así lo requieren para el cumplimiento de sus objetivos, para cada reunión deben completar la ficha de reunión (Anexo 2), esta deberá ser aprobada por los miembros del Comité en la sesión siguiente. Y deben ser archivadas por la administración del Instituto.

ARTÍCULO 13:

El Coordinador de cada Comité deberá presentar al Consejo Directivo con copia a la Fiscalía un informe final de labores que debe incluir los siguientes puntos (Anexo 3):

- a) Cantidad de reuniones.
- b) Iniciativas planteadas.
- c) Iniciativas cumplidas total o parcialmente.
- d) Resultados de mayor relevancia.
- e) Control de asistencia.





Anexos

ANEXO 1

Ficha de Trabajo para el Periodo

Comité:

Objetivo:

Alcance:

Integrantes:

Iniciativas:

Fecha de elaboración

Fecha de aprobación





ANEXO 2

Ficha de Reunión

Número de reunión: #

Comité:

Fecha:

Agenda del día:

Miembros presentes:

Acuerdos tomados:





ANEXO 3

Informe final de labores
Comité:

Cantidad Total de reuniones:

Cumplimiento de iniciativas:	
Iniciativas	% Cumplimiento

Resultados de mayor relevancia

Control de Asistencia				
Miembro	Fecha	Reunión	Presente	Ausente
Paula Herrera	1/1/2022	1	Presente	





CONTROL DE CAMBIOS

Versión Anterior	Cambios Versión Actual
V1 29 de febrero de 2016 Sesión 02-2016	Reglamento Comités de Trabajo 20-01-2020
V2 24 de enero de 2020 Sesión 02-2020	Reglamento Comités de Trabajo 20-01-2021
V3 22 de enero de 2021 Sesión EO-01-2021	Reglamento de Comités de Trabajo 13-05-2022

AUTORIZACIONES

Gestión	Elaboró	Revisión	Aprobación
Elaboración del Documento	Dirección Ejecutiva	Consejo Directivo	Sesión 0-05-2022

